



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA QUE ASEGURE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PABELLÓN DE CHILE EN LA EXPOCRUZ 2017

20 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA "LA PAZ" N°24/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE como país Chile, participará la ciudad de Santa Cruz Bolivia, en la Feria Internacional de Santa Cruz – Expocruz 2017, con 16 stands en un pabellón de 182 m, donde empresarios chilenos mostraran la oferta exportable, del 22 de Septiembre al 01 de octubre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina de ProChile en La Paz, Bolivia, ha estimado necesaria la adquisición de una póliza que asegure todos los bienes que se encuentran en dicho pabellón y que además de ser requisito indispensable para normal desarrollo de las actividades que deben llevarse a cabo en dicha Feria;
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos



administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se ha estimado que “La Boliviana Ciacruz S.A.” es el proveedor de pólizas de seguros, quien además de ser la única empresa autorizada para la venta dichos seguros en el recinto ferial y que cumple con los requisitos exigidos por los organizadores de la Feria Expocruz 2017, presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZASE** contratar directamente con “La Boliviana Ciacruz S.A.” N° de registro de Empresas NIT. 1007017028, con domicilio en la Calle Cristo Redentor esq. 5° Anillo UV 069 s/n Zona Banzer, Santa Cruz, la compra de pólizas de seguro para 16 Stands, para su utilización en las dependencias del Pabellón Chile en Expocruz - 2017 en Santa Cruz – Bolivia, por un monto total de US\$1040.- (Un mil cuarenta dólares de Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TERMINOS DE REFERENCIA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA 16 STANDS, PARA SER USADOS EN EL PABELLÓN CHILE, EN LA FERIA INTERNACIONAL DE SANTA CRUZ – EXPOCRUZ 2017

Antecedentes:

El Departamento Económico de Chile en la Paz, Bolivia requiere la compra de pólizas de seguro para los 16 stands dentro el Pabellón Chile en la Feria Internacional de Santa Cruz, donde empresarios chilenos estarán exponiendo sus productos durante 10 días que dura dicha Feria. Es de carácter obligatorio y necesaria dicha adquisición dado el hecho que se tiene bastante material susceptible a ser dañado, robado o perdido.

Requerimientos:

- Póliza, para 16 stands con validez de 10 días.
- Que asegure riesgo de daños a la propiedad.
- Que incluya Responsabilidad Civil.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$1040.- (mil cuarenta dólares de Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA “La Paz– N° 24/2017”	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Calle 15 de Calacoto N° 8054 Edificio Plaza 15 - Piso 3, Oficina 3B
TELEFONO:	591-71552165
FECHA ENVIO OC:	Septiembre de 2017
SEÑOR (ES):	“La Boliviana Ciacruz S.A.”



N° IDENTIFICACIÓN:	NIT. 1007017028
DIRECCIÓN:	Av. Roca y Cornado s/n Campo Ferial, Santa Cruz-Bolivia
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico del Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE BIENES:	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA 16 STANDS, PARA SER USADOS EN EL PABELLÓN CHILE, EN LA FERIA INTERNACIONAL DE SANTA CRUZ – EXPOCRUZ 2017
CANTIDAD:	Según lo dispuesto y exigido en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad “La Boliviana Ciacruz S.A.”
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza, para 16 stands con validez de 10 días. • Que asegure riesgo de daños a la propiedad. • Que incluya Responsabilidad Civil. <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de US\$1040.- (Un mil cuarenta dólares de Estados Unidos de América).</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual “La Boliviana Ciacruz S.A.” deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada “La Boliviana Ciacruz S.A.”, es Eddy Ximena Sánchez Jiménez, y sus principales accionistas son Zurich Financial Services, la Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A. y de La Boliviana Ciacruz Seguros Personales S.A.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a “La Boliviana Ciacruz S.A.” ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, al Subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 002, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lorena Sánchez Pino
Lorena Sánchez Pino
 Directora Departamento Económico
 Consulado General de Chile en La Paz – Bolivia

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en La Paz, Bolivia.
2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo